PRECIO DE INSERCION

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que

sean de pago, satisferán e na-zón de UNA peseta por LINHA

y los que sean de previo page

se tasarán a razón de veliste centimos por palabra, cualquie-ra que sea el origen del edic-

to Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente

carta de pago, haber sattefe-

cho su importe en la Deposi-taria de fondos provinciales,

sin cuyo requisito no se inser-

PRECIO DE SUSCRIPCIOS

Dentro y fuera de la capital:

Pese: 13 Por un mes Por tres meses 15'99 Por se's meses 35'90 Por us ano 89'00

Número suelto 9'75 centimos mes corriente

Hasts tres mests 1'50 y fechas anteriores des pesetas

Pranques Concertade

de la provincia de Logroño

Se publica les Martes, Jueves y Sábades

Advertencia. No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no -

vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Las leyes obligarán en la Península, Islas advacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la législación penincular a los veinte días de su promutgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la premulgación el día en que termina la inserción de la lev en el «Boletín Oficial del Estade»

Obras Públicas

S succribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial El

cobre de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscrip-

lones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera

ie la capital por medio de libranzas del Tesore, Giro Postal e letra de fácil-cobro

Concurso de destajo

Hasta las trece horas del día diez de agosto próximo, se admitirán proposic ones en el Registro de Entrada de esta Jefatura de O. P., horas hábiles de oficina, para optar al concurso de destajo, para ejecución de las obras de empedrado concertado del kilómetro L del Camino Nacional N-120 de Logroño a Vigo, cuyo detalle es el siguiente:

Seis mil. metros cuadrados de empedrado concertado completamente terminado a 73'94. pesetas

Mil cien metros. lineales de bordillo por un solo. rado completa-mente terminado

a 39'55 ptas.... 43.505 00

443.640'00

Suma. 487.145'00 4.871'45 Imprevistos 1%

Total pesetas.... 492.016 45

La fianza provisional será de 9.840'00 pesetas.

Las obras deberán quedar term nadas el día 30 de junio de 1949, acomodando el ritmo de su ejecución a la recepción de los créditos que el Exemo. Ayuntamiento de Logroño, por su aportación municipal, y la Superioridad, remitan a esta Jefatura para dichas obras.

Los proyectos, pliegos de condiciones facultativos, modelos de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, así como del depósito de la fianza provisional, cuyo resguardo se acompañará en sobre separado y abierto, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, de biendo procederse a la apertura de los pliegos presentados en la misima, el día i de agosto próximo, a las once de la mañana.

En cumplimiento del Decreto de 21 de noviembre de 1.947, (Boletín Oficial de 3 de diciembre de 1.947) los destajistas de las óbras, depositarán en la Pagaduría de esta Jefatura el 4 por 100 del importe liquido de las cantidades abonadas a cuenta, de cuvo importe, el 1 por 100, se destina a la Mutualidad General de Funcionar os del Ministe rio de Obras Públicas, y el tres por 100, como hasta ahorá, con arreglo al Decreto de 9 de marzo de 1.940.

Cada proposición, se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la proposición que al abrirla no resultara con tal requisito cum-

La fianza provisional ha sido fi- | mínimas establecidas por las Autojada de acurdo con lo dispuesto en el apartado 5.º de la Instrucción para aplicar el Decreto de 16 de febrero de 1.932, que regula el procedimiento de destajo en las obras que se ejecuten por administración.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de marzo de 1.929; R. O. de 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de febrero de 1.932; Instrucción de 27 de febrero de 1.932; Reglamento de Accidentes del Trabajo de 31 de enero de 1933; La Ley de Seguros Sociales de 1 de abril de 1933; la de Subsidio Familiar de 18 de julio de 1.938; la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1.940; la de 18 de julio de 1.940. sobre pago del jornal de los domin-Reglamentación del Trabajo en las Obras Públicas, y las que con caracter general, se havan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre materia, y también que los jornales o salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo, no serán inferiores a las remuneraciones minimas, señaladas para esta provincia, por los Organismos competentes, desechándose, desde luego, la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisi-

Los proponentes acompañarán a la proposición, certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas de las cargas sociales vigentes, sin cuyo requisito será desechada la proposición.

Todos los gastos de estos concursos, serán abonados por los adju-

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligados al cumplimiento del R. D. de 12 de octubre de 1.923 (Gaceta de!

Logroño, 16 de julio de 1.948.

El Ingeniero Jefe, Firmado: José R. Carracido MODELO DE PROPOSICION

D..... vecino de... provincia de segun cédula personal número..... enterado del anuncio publicado en el BO-LETIN OFICIAL de esta provin cia, de fecha..... del mes..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de concurso de destajo de las obras de..... (provincia de Logroño) se compromete a tomar cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la contidad (en letra) pesetas.

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que se percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio v ca tegoría, no serán inferiores a las

ridades competentes, o a las que posteriormente se dicten y también se compromete a cumplir lo dispuesto en el R. D. Lev de 6 de marzo de 1.929; R. O. de 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de febrero de 1.932; Instrucción del 27 de febrero de 1.932; la de Subsidio Familiar de 18 de julio de 1.938; la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1.940; la de 18 de julio de 1.940, sobre pago del jornal de los domingos; la de 3 de abril de 1.946 sobre Reglamentación del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, y las que, con carácter general se havan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia.

Asimismo se compromete a pre sentar al Sr. Ingeniero Jefe de gos; la de 3 de abril de 1.946, sobre Dbras Públicas de esta provincia de Logroño, antes del comienzo de Industrias de la Construcción y las obras el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1.923.

Fecha-y firma

ANUNCIO

D. Román Casado Corral, 'so licità autorización para estable cer un tendido eléctrico desde la línea de Marrodán y Rezola S. L. hasta la máquina trilladora situada en el termino Les Heras» en jurisdicción de Entrena, y una caseta de transforma ción para la trilladora.

Lo que se hace público por medio de este periódico ficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamei to de 27 de marzo de 1919.

Las reclamaciones en contra de lo que se pretende, podrán ser presentadas durante el plazo de treinta Mas a partir de la fecha de publicación de este anun-

El provecto estará de manifiesto durante el plazo fijado y a horas habiles de Oficina, en el Negociado de Electricidad de esta lefatura de Obras Públicas.

A cortinuación se inserta la Nota extracto del proyecto a que se refier : este anuncio.

Logroño, 24 de junio de 1948 · El Ingeniero Jefe, NOTA DE LUBLICACION

D. Loman Casado Corral, presenta proyecto y solicita autorización para establecer un tendido eléctrico desde la línea de Marrodán v Rezoli S. L. hasta una maquina trilladora situada en el término «Las Heras» en ju risdicción de Entrena, y construir una caseta de transformación exclusiva para la trilladora. a la que llega la cerriente en baja tensión con en tendido de 20 metros de longitud.

El proyecto, presentado, ofrece las parti ularidades siguier-

Tiene por objeto la derivación de la línea en tramitación de Marrodán y Rezola S. L. Alberite-Sorzano, al paso de la misma por las proximidades de Entrena, alcanzando una longitud de 850 metros para llegar a la caseta de transformación que se pro-

El amarre de la línea que se interesa, se hace en la general actualmente intalada y que va a la caseta de transformación de Entrena, colocando el poste de arranque cerca de dicha línea; el primer vano forma un ángulo de 59 con la dirección Norte y en el poste n.º 2 hay un cambio con ángulo de 23 ° también con el Norte En el poste nº 7 hay otro cambio con ángulo de 6.º y ya sigue en la misma dirección hasta la caseta del transformador, en cuyo tramo cruza la Carietera de Navarrete.

Características de la linea Csrrience alterna trifásica Potencia a transportar 40 K.

Tension, 6 000 voltios.

Frecuencia, 50 periodos Clase de conductor, cobre semi-duro.

Diámetro, 3 mlm. Sección, 7,07 mlm2. Factor de potencia cos. fi 0,9. Conductibilidad, 56 Pérdida de potencia admisi-

ble, 5 %. Transformada t ndrá, 127/220

La potencia del motor, se trata de alimentar es de 40 H. P., y la del transformador que se pro-yecta es de 40 K V. A. en ba no de aceite tipo reductor 600012201127 voltios.

Para la instalación del transformador y aparatos; se proyecta una caseta de obra de tábrica de 2 x 2 x 7 m. alta con tejado a una vertiente y ventilación natú-

ral. Además del transformador, se instalarán seccionadoras, fusibles y bobinas de Choxe, pararrayos en cuanto a la corriente de alta se refiere, y además un cuadro para la corriente de baja. con volímetro y amperimetro, fusibles y un interruptor estrella-triángulo. Y también se establece la doble toma de tierra, una desde la carcasa del transformador y la otra desde- el bilo neu-

La lí ea de alta irá apoyada sobre 19 postes de madera del país Kyanizados, de 9 metros de alto total y aisladores tipo vi-

A los dos lados del paso de la Carretera de Entrena a Navarrete Así como en los dos Caminos Vecinales, se colocarán los pos tes de madera sobre zócalos metálicos de perfiles laminados

La Jinea de baja se instalará con cable de cobre de 25 mlm2. de sección, con una longitud de j épocas normales que fija la ley metros y utilizando dos postes idénticos a los de alta.

Se solicita la imposición de servilumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de los propietarios que se indican a continuación.

Termino de Entrena Ildefonso Rodríguez. Cruz Ubis. Camino vecinal. Encarnacion Corral. Paulina Barriobero. Félix Osés. Francisco Medrano. Tomás Ortuño. Paulina Barriobero. Rogelio Medrano. Carretera a Navarrete. Petra Medrano. Caldio. Cruz Ubis Ramón Casado. Logroño, 24 de Junio de 1948. El Ingeniero Jefe, José R. Carracido

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 8 de julio de 1948 por la que se amplia hasta el día 25 de septiembre próximo el período de veda para toda cla-se de caza menor y mayor

Ilmo. Sr: La conveniencia de conservar y fomentar la riqueza cinegética nacional aconseja el tomar las medidas pertinentes pa ra lograrlo, y a este efecto, y des pués de estudiar como se presenta la actual temporada de cría y las influencias climatológicas.

Este Ministerio, previo infor-me favorable del Consejo Supe-rior de Caza y Pesca Fluvial, dis-

Primero.—Se amplian en el año en curso, hasta el día 25 de septiembre próximo, inclusive, v en todo el territorio nacional para toda clase de caza menor y mayor, los períodos de veda fija dos en el apartado a) del artículo único de la Ley de 26 de Julio de 1935 Gaceta de Madrid» del 2 de agosto), y, por lo tanto la apertura de la caza para toda clase de especies comenzará en el presente año el día 26 de septiem bre proximo.

Segundo. - No obstante, lo dispuesto en el articulo anterior se fi culta a los Gobernadores civiles para que, oídos los Comités Provinciales de Caza y Pesca, puedan autorizar dentro de sus respectivas provincias, con limitación a aquellas zonas en que; por existir las especies que a conlinuación se expresan así lo estimen procedente la caza de la co dorniz, tór ola y paloma a partir de las fechas que para las mismas autoriza la vigente Ley de

Tercero.--Con respecto a los vedados de caza regirán en el presente ano las disposiciones vi gentes sobre los mismos, am pliandose hasta el día 25 de sep tiembre próximo, inclusive la obligación de acompañar las guías reglamentarias à las expedicio es de conejos de ellos procedentes.

Cuarto -- Se faculta a los Go: bernadores civiles de las provincias de las Islas Canarias para que ofdos los Comités Provinciade Caza y Pesca Fluvial puedan autorizar, dentro de sus respec-tivas provincias el ejercicio de la caza en fecha anterior a la establecida en la presente Orden; siempre que lo sea dentro de las

de 26 de 1.935.

Quinto.—Se recomienda a los Gobernadores civiles estimulen el celo de los Agentes de la Autoridad a sus órdenes para la más exacta vigilancia y cumplimiento de cuanto se preceptua en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para Su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos

años. Madrid, 8 de julio de 1.948.

REIN Ilmo. Sr. Director general de Montes. Caza y Pesca Fluvial.

Hermandad Sindical do Labradores y Ganadero de Santa Coloma

ANUNCIO

Conforme en lo establecido en la instrución del Ministerio de Fomento del 25 de junio del 1884 y dispsiociones complementarias se convoca; a una reunión en la sala de juntas de esta Herman-dad Sindical de Santa Coloma a las once del día 24 de Agosto proximo a todos los propietarios arrendatarios y demás interesa-dos en el aprovechamieto para riego del Rio (Jalde.) «Calofrias» Río de la Fuente, Río Legucho, San Andres, y Madera, de esta jurisdición, al objeto de proceder la constitución de la correspon-diente Comunidad de Regantes para dicho aprovechamiento y establecer las bases de las Ordenanzas y Reglamentos por que se

ha de regir.

Lo que se hace público para general conocimiento sirviendo este anuncio que se expone en esta Hermandad y se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de covocatoria al efec-

Santa Coloma 5 de julio de El jefe de la Hermandad.

Confederación Hidrográfica del Ebro

Sección de Aguas NOTA ANUNCIO

3424 El Proyecto mancomunado de conducción de aguas para abastecimient de Allo, Andosilla, Faices y Villatherta», (Navarra) ha sido aprobado técnicamente por Orden Ministerial de fecha 29 de mayo, próximo pasa-

Las obras provectadas consistenan la captación de los ma-nantiales de Iranzus, próximos al «Crucero» con sendas galerías visitables y su conducción hasta una arqueta de reunión con los manantiales de Los Boticarios, y «Aguinaga», captados igualmente con galerías visitables. La conducción general desde la arqueta de reunión hasta los cuatros pueblos que han de ser abastecidos, en puntos apropiados para ubicar posteriormen. te los depósitos reguladores y los elementos accesorios de dicha conducción, como son arquetas de quiebra de presión, de desague y aloja niento de ventosas, módulos partidores, etc.

plimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Reglamento de 30 de agosto de 1940 dictado para aplicación del Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 17 de mayo del mismo, año, con el fin de que cuantos se consideren perjudicados por las referidas obras, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que esti-men pertinentes, al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrografica del Ebro, dentro del plazo de quince días naturales y consecutivos, contado a partir del siguiente al de la f cha de esta publicación, durante el cual se encontrará de manifiesto el correspondiente proyecto en la Sección de Aguas de esta Confederación del Ebro, en Zaragoza, Paseo del General Mola número 26-1.°, en horas hábiles de ofici-

Zaragoza 28 de junio de 1948 El Ingeniero Director Adjunto, F. Fernández

NOTA ANUNCIO

El Jefe del Aeródromo de Agoncillo, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas del Río Euro con un caudal de 90 litros por segundo de tiemp o para riego de una finca propie dad del Regimiento de Aviación de Recajo márgen derecha del Ebro en término municipal de Agoncillo (Logroño).

Las obras que se pretendenejecutar, consisten en la instalación de un motor eléctrico de 15 H. P. que accionando una bomba centrífuga, eleva el caudal solicitado hasta una altura manométrica de 10,80 metros sobre el nivel del río Ebro, y se construira un módulo que devolverá al Ebro el caudal elevado que exceda de los 90 litros por segundo.

Lo que se hace público a los efectos del R. D Ley de 7 de enero d: 1927, y demás disposicion s complementarias puedan presentar los interesados las reclamaciones que estimen perti-nentes, en un plazo de 30 días, consecutivos y naturales, a par-tir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro - Avenida de Mola nú mero 26 Zaragozo.

Zaragoza 25 de junio de 1948. El Ingeniero Director Adjunto,

Ministerio de la Gobernación

3430

Orden de 12 de Julio de 1948 por la que se convoca concurso para la adjudicación del Premio «Calvo Sotelo»

El Decreto de 6 de Julio de 1939 y la Orden de 10 de Julio del mismo año, disposiciones por las que fué creado el Premio «Calvo Sotelo» establecieron que cada año en la primera quincena de Julio se acordará por el Ministerio de la Gobernación la clase de trabajo o actuación objeto del concurso o certamen para el otorgamiento del

premio correspondiente.

De conformidad con lo prevenido y para su cumplimiento, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convoca el concurso para la concesión del Premio «Calvo Sotelo» del año 1948, con suje-Lo que se hace público en cum ción a las siguientes bases;

1.3 Se concederá un premio de veinticinco mil pesetas a un trabajo que desarrolle el tema: «Estudio doctrinal sobre la constitución de los patrimonios comunales complementado con el proyecto legislativo y el plan financiero correspondiente.

2.* Los concursantes que opten al Premio presentarán sus tra bajos en la Secretaría Técnica de la Dirección General de Administración Local hasta las do-ce horas del día treinta y uno de marzo próximo, bajo sobre ce-rrado, acompañado de una plica, con el nombre y dirección del antor, llevando ambos sobres un lema y la inscripción «Concurso del Premio Calvo Sotelo, año 1948»

Los trabajos se presentaran escritos a máquina, a doble espacio, en hojas tamaño holande sa, por una sóla cara, encuadernados, y su extensión será como mínimo de cincuenta páginas.

3. El Jurado que oportunamente será designado, propon-drá, al Ministro de la Gobernación, la adjudicación del Premio, y el trabajo piemiado será publicado por el Instituto de Estu-

dios de Administración Local. Madrid, 12 de Julio de 1948 Pèrez González,

Tosorería de Hacienda

Recaudación del Impuesto de Radioaudicion

ANUNCIO. 3385 Desaperecidas las causas que impidieron el cobro en el mes de Mayo, como se tenía anunciado, de las pólizas de radioaudición, se hace saber a los poseedores de aparatos de Radio en la Capital y pueblos de la provincia que a partir del primero de Julio proximo comenzará la cobranza de dicho impuesto por la Asociación Benéfica de Correos, presentándose los Carteros en los domicilios de los interesados para hacer la efectiva. El plazo será de treinta días, transcurridos los cuales sin haber recogido las polizas podrán hacerlo en el domicilio de la Asociación sin recar go alguno hasta el día 10 de Agosto.

Terminados ambos períodos de cobranza la repetida Asociación redactará por duplicado relación por la Capital y pueblos de los poseedores de aparatos con las cuotas que han quedado pendientes de pago, a fin de que por la Tescrería de Hacienda se decrete el grado único de apremio que determina el vigente Estatuto de Recaudación

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Logroño, 28 de Junio de 1948. El Tesorero de Hacienda.

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecide en el Artículo 200 de la vigen te Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.